

RESOLUCIÓN No. **EE 191-13****21010 2016**

"Por medio de la cual se hace un Reembolso"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y el Acuerdos 004 de 06 de Mayo de 2015 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS.

CONSIDERANDO

Que la gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda, Teleislas- la Doctora **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Islas, solicitó mediante memorando No. 200-51-043 de fecha 23 de Diciembre de los corrientes, un reembolso por la compra de ROUTHER MICROTIC para el área de sistemas debido a una afectación eléctrica que se presentó con este artículo que impide la correcta distribución del Internet en la entidad, la compra fue efectuada el 23 de Diciembre de 2016 por valor UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000).

Que por demoras en el flujo de los recursos del canal estos no se encontraban disponibles a la fecha para cumplir con la compra de ROUTHER MICROTIC para el área de sistemas dañado por una falla eléctrica que se presentó en las instalaciones del Canal, impidiendo la correcta distribución del Internet en la entidad, esto con el fin de poder cumplir con los objetivos del Canal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la funcionaria el costo de compra de ROUTHER MICROTIC para el área de sistemas, por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000). Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese el reembolso del valor de la compra de ROUTHER MICROTIC para el área de sistemas por la doctora **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Islas, el costo de la compra del Router Microtic para la entidad.

ARTICULO TERCERO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12210R22; recursos otros gastos generales del presupuesto vigente para el año 2016.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 23 días del mes de Diciembre de 2016.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente